



RESOLUCION NÚMERO 125 DE 2014 (28 de julio)

"Por la cual se convoca para el 28 de agosto de 2014, a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Universidad Surcolombiana"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho a la participación ciudadana con el fin que se permita vigilar que la gestión pública se cumpla en todos los niveles administrativos y verificar sus resultados;

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, por lo tanto, podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación de la gestión pública, en todo caso, las citadas entidades tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía;

Que es deber de la Universidad Surcolombiana rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos;

Que mediante Resolución No. 123 del 25 de julio de 2014, se adoptó el reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas a la ciudadanía en la Universidad Surcolombiana;

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, la cual se llevará a cabo **el jueves 28 de agosto de 2014**, a partir de las 9:00 A.M., en el Auditorio Olga Tony Vidales de la Universidad Surcolombiana, ubicado en la Avenida Pastrana Borrero Carrera 1 de la Ciudad de Neiva Huila.

PARÁGRAFO. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, comprende la vigencia fiscal 2013.

ARTÍCULO 2º. Señalar que el reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas a la ciudadanía en la Universidad Surcolombiana, se encuentra establecido en la Resolución No. 123 del 25 de julio



Universidad Surcolombiana

Nit. 891.180.084-2



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

Continuación Resolución No. 125 del 28 de julio de 2014.

Pág. 2

de 2014, la cual se encuentra disponible en el portal institucional www.usco.edu.co en el link: RENDICIÓN DE CUENTAS, seleccionando opción RENDICIÓN DE CUENTAS 2013.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).


NELSON ERNESTO LÓPEZ JIMÉNEZ
Rector (E)


JUAN PABLO BÁRBOSA OTÁLORA
Secretario General